



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00255-00**
Demandante **MIGUEL ANGEL SILVA BAUTISTA**
Demandado **LUZ NEIRA MOLINA MONTIEL**
Actuación **Resuelve solicitud/ A.S.**

Neiva, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte actora, con el cual pretende la corrección del acta de audiencia calendada 28 de febrero de 2024, aduciendo que es contraria a la realidad porque se consignó la negación de las pretensiones de la demanda, cuando en audiencia se accedió a la disminución de la cuota alimentaria, razón por la que el Despacho **CONSIDERA:**

Realizada la revisión a la grabación de la audiencia de fallo del 28 de febrero de 2024, no encuentra el Despacho ninguna disparidad entre lo consignado en el acta y lo decidido en la audiencia, por el contrario, en la parte Resolutiva de la aludida providencia claramente la titular del Despacho indicó negar las pretensiones de la demanda, tal como quedó consignado en la respectiva acta, no hallando ningún motivo para la corrección o modificación de la misma, instando a la solicitante a que revise la grabación de la audiencia, la cual tiene en su poder, por cuanto previamente se remitió el link del expediente, el cual se actualiza automáticamente, previo a realizar solicitudes sin fundamento.

Por lo expuesto, el Despacho **DISPONE: NEGAR** la solicitud de corrección del acta de audiencia del 28 de febrero de 2024, impetrada por la apoderada de la parte actora.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez